



### INFORME

ASUNTO: EXPEDIENTE [100/2023/GP](#) RELATIVO A [PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA EL EJERCICIO 2024](#)

INFORME PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE EJERCICIO 2024 Y DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS QUE PROCEDAN, A LOS EFECTOS DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, VIVIENDA Y PATRIMONIO

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I.-.- Con fecha 28 de julio de 2023 se adopta por la Junta de Gobierno de la Ciudad acuerdo por el que se aprueba los Objetivos, Directrices y Calendario de elaboración del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio económico 2024 y posteriormente, el día 14 de septiembre de 2023, se aprueban por el citado órgano las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el citado ejercicio de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad. Todo ello con arreglo al Plan Presupuestario a medio plazo para 2024-2026 aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión ordinaria del 13 de marzo de 2023.

Teniendo en cuenta los condicionantes señalados en el apartado anterior, para el Presupuesto 2024 se han revisado y actualizado las proyecciones de ingresos y gastos que se previeron en la Líneas Fundamentales aprobadas, por lo que en consonancia con la nueva coyuntura se han realizado las modificaciones necesarias para la adecuación a la realidad de las previsiones incluidas en las líneas fundamentales respecto al proyecto del presupuesto.

En el marco de la elaboración del Proyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2024, con fecha 30 de noviembre de 2023 se solicita a la Asesoría Jurídica municipal informe relativo al proyecto de Bases de Ejecución del presupuesto del referenciado ejercicio, siendo emitido el mismo con fecha 5 de diciembre de





los corrientes respecto del cual se emite informe del Servicio de Gestión Presupuestaria a la vista de las observaciones formuladas con fecha 23 de enero de 2024.

**III.-** Se incorporan al presente expediente como expedientes relacionados los anteproyectos de presupuestos para el ejercicio económico 2024 de los Organismos Autónomos dependientes (O.A. de Cultura, O.A. de Fiestas y Actividades Recreativas, O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo y O.A. Instituto Municipal de Atención Social), aprobados por sus correspondientes Consejos Rectores, así como los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles de capital exclusivamente municipal (Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U y Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A.) y de la entidad Fundación Canaria Santa Cruz Sostenible, cuyo patrimonio fundacional pertenece íntegramente a esta Corporación, aprobados por sus Consejos de Administración y Patronato, respectivamente.

**IV.-** Con fecha 22 de noviembre de los corrientes, se recibe solicitud de informe del Servicio de Planificación Estratégica y Promoción Económica en relación con el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2024, procediéndose a emitir el mismo con fecha 24 de noviembre y a relacionar dicho expediente al presente, conforme dispone el artículo 4.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

**V.-** Con fecha 8 de enero de 2024, se aprueba, en sesión extraordinaria y urgente, por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, el límite máximo de gasto no financiero así como el Proyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2024.

La ficha del expediente integrada por toda la documentación del mismo fue facilitada a los Grupos Políticos Municipales con fecha 9 de enero de 2024 por la Concejalía de Hacienda, comunicándose la apertura del plazo para la presentación de enmiendas al Proyecto de Presupuesto General 2024.

**VI.-** Durante la elaboración del preceptivo informe de la Intervención General, por dicho órgano de control se da traslado a la Dirección General de Recursos Humanos de algunas deficiencias observadas respecto al Capítulo I emitiéndose por la referida Dirección General un informe complementario al presentado como Memoria del Capítulo I de fecha 29 de noviembre de 2023 y al que nos remitimos en justos términos, por el que se procede a atender las observaciones de la Intervención y que extratadamente se resumen en:

.-la necesidad de adoptar acuerdo de no disponibilidad de créditos correspondientes al incremento retributivo previsto en el “ACUERDO MARCO PARA UNA ADMINISTRACIÓN DEL SIGLO XXI” por no haberse aún plasmado tal acuerdo ni existir norma con rango legal que ampare dicho incremento,

.-la modificación de aplicaciones presupuestarias para contemplar nuevos Puestos Directivos creados por acuerdo de la Junta de Gobierno de 15 de enero de 2024 y para contemplar la propuesta que se encuentra en trámite de modificación de retribuciones de Personal Corporativo al no contemplarse los mismos en el proyecto presentado.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250013713155767324 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



.- la incorporación al Anexo de Personal Directivo de los nuevos puestos creados y modificación del Anexo de Personal Corporativo.

**VII.** Consta en el expediente electrónico el informe de la Intervención General emitido con fecha 23 de enero de los corrientes. Vistas las observaciones formuladas por dicho órgano de control, con esta misma fecha 23 de enero se emite informe complementario por el Servicio de Gestión Presupuestaria y a cuyos términos nos remitimos.

En consecuencia, a la vista del informe de la Asesoría Jurídica, de la Intervención General, del informe complementario de la Dirección General de Recursos Humanos y de este Servicio de Gestión Presupuestaria, resulta procedente elevar propuesta de **modificación del Estado de Gastos, rectificación técnica del Estado de Ingresos, inclusión en el Anexo de Personal Directivo de los nuevos puestos creados y modificación del Anexo de Personal Corporativo del Proyecto de Presupuesto General 2024, declaración de no disponibilidad de los créditos que procedan y modificación de las Bases de Ejecución del mismo** aprobados por la Junta de Gobierno de la Ciudad con fecha 9 de enero de los corrientes, sin que dichas modificaciones afecten a la estructura presupuestaria ni supongan alteración alguna en los créditos y previsiones totalmente consignadas.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Dispone el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL en adelante), que las entidades locales, entre las que se encuentra el municipio en virtud de su artículo 3, *“aprueban anualmente un **presupuesto único** que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico. El Presupuesto coincide con el año natural y está integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquélla.”*.

II.- La **elaboración, aprobación y publicación de los presupuestos locales** deberá ajustarse a las previsiones contenidas, además de en la LBRL, en el título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL en lo sucesivo), así como a lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante RD 500/90), la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y la restante normativa aplicable en materia presupuestaria, contable y de estabilidad presupuestaria.

Por este servicio se ha completado la elaboración del expediente del Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio económico 2024, procediendo a continuación la aprobación del mismo.

III.- Conforme al artículo 164 del TRLRHL el **Presupuesto General** integrará:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250013713155767324 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- a) El presupuesto de la propia entidad.
- b) Los de los organismos autónomos dependientes de esta.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

El Proyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2024 comprende el Presupuesto del propio Ayuntamiento y de sus organismos autónomos (O.A. de Cultura, O.A. de Fiestas y Actividades Recreativas, O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo y O.A. Instituto Municipal de Atención Social) y las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles de capital exclusivamente municipal (Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U y Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A.) y de la entidad Fundación Canaria Santa Cruz Sostenible, cuyo patrimonio fundacional pertenece íntegramente a esta Corporación.

Dichos presupuestos contendrán, en virtud del artículo 165 del TRLRHL y artículos 8 y 9 del RD 500/90:

- a) Los estados de gastos
- b) Los estados de ingresos
- c) Las bases de ejecución del Presupuesto General

De otra parte, con arreglo a los artículos 166 del TRLRHL y 12 del RD 500/90, al Presupuesto General se unirán como anexos:

- a) Los planes y programas de inversión y financiación para un plazo de cuatro años.
- b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local.
- c) El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.

El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.

**IV.- Concretamente, al Presupuesto del propio Ayuntamiento** ha de unirse, conforme los artículos 168 del TRLRHL y 18 del RD 500/90, la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la Entidad Local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250013713155767324 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



g) Un informe económico-financiero.

V.- El artículo 6.1 de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres dispone que “los poderes públicos de Canarias incorporarán, de forma real y efectiva, el procedimiento de evaluación previa del impacto de género en el desarrollo de sus competencias (...)”, ello en basado en el carácter transversal del principio de igualdad de género reconocido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. A este respecto, figura en el expediente informe relativo al impacto de género en el Presupuesto General así como las fichas cumplimentadas por cada Servicio gestor mostrando los datos de evaluación de los distintos programas presupuestarios conteniendo además la alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

VI.- Dispone el artículo 11.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) que “La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos (...) se someterá al principio de estabilidad presupuestaria” y su artículo 7.3 que “Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”, constando informes emitidos por la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera y por la Intervención General.

En cumplimiento del artículo 30 LOEPSF, conjuntamente con el Proyecto de Presupuesto General la Junta de Gobierno de la Ciudad aprobó con fecha 9 de enero de los corrientes el límite máximo de gasto no financiero del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2024, como se refiere en el antecedente de hecho V.

VII.- Las Bases de Ejecución del Presupuesto, contenidas en el Proyecto de Presupuesto General, han de ser informadas previamente y con carácter preceptivo por la Asesoría Jurídica municipal, según dispone el artículo 13.1.c) del Reglamento del Servicio Jurídico de esta corporación y de acuerdo a lo previsto en el artículo 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RD 128/2018, en lo sucesivo). A este respecto se ha evacuado el mismo el referido Servicio Jurídico con fecha 5 de diciembre de 2023, emitiéndose con fecha 23 de enero de 2024, informe complementario por el Servicio de Gestión Presupuestaria, como consta en el antecedente de hecho II.

VIII.- En el caso de municipios sometidos al régimen de gran población previsto en el Título X de la LBRL, al amparo del artículo 127.1.b) del mismo texto legal, corresponde a la Junta de Gobierno Local la **aprobación del Proyecto de Presupuesto General**, habiéndose adoptado acuerdo a estos efectos con fecha 9 de enero de los corrientes, como consta en el antecedente de hecho V.

IX.- El presente expediente se encuentra sometido a **informe de la Intervención General**, en virtud del artículo 168.4 de la TRLRHL y el artículo 4.1.b) del RD 128/2018, en la modalidad de control financiero.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250013713155767324 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



En este sentido, como se señala en el antecedente de hecho VII, obra en el expediente informe evacuado por la Intervención General municipal con fecha 23 de enero de los corrientes, con carácter favorable condicionado a:

*-“La adopción de los acuerdos de no disponibilidad de los créditos correspondientes al Capítulo 1 del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, en importe equivalente al incremento retributivo recogido en el Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI, para el ejercicio 2024 (2% fijo + 0,5% condicional), hasta en tanto entre en vigor la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024 o norma de rango legal equivalente que contemple tal incremento.*

*- La corrección de los Anexos de Personal relativos a personal directivo, y en su caso, del personal corporativo, en los términos señalados en el análisis del Capítulo 1.*

*- La modificación de las previsiones iniciales de los capítulos 7 y 8 del Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento derivadas de la incorrecta imputación del ingreso relativo al proyecto 2021/2/63/28, por importe de 1.029.658,04 euros.”*

A estos efectos, en el presente informe se proponen modificación del Estado de Gastos, rectificación técnica del Estado de Ingresos, incorporación al Anexo de Personal Directivo de los nuevos puestos creados y modificación del Anexo de Personal Corporativo del Proyecto de Presupuesto General 2024, declaración de no disponibilidad de los créditos que procedan y modificación de las Bases de Ejecución del mismo aprobados por la Junta de Gobierno de la Ciudad con fecha 9 de enero de los corrientes, sin que dichas modificaciones afecten a la estructura presupuestaria ni supongan alteración alguna en los créditos y previsiones totalmente consignadas. Dichos extremos deben de trasladarse al citado órgano de control para su conocimiento.

**X.-** Acerca de la **aprobación inicial** del presupuesto general local, dispone el artículo 168.4 del TRLHRL:

*“4. Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.*

*5. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.”*

**XI.-** Corresponde al **Pleno de la corporación la aprobación** del presupuesto de la entidad, en virtud de los artículos 123 de la LBRL y 168 del TRLHRL.

En este sentido, en cumplimiento del artículo 122.4 LBRL, los asuntos que hayan de ser sometidos a decisión del Pleno deberán ser objeto de estudio y dictamen previo de la Comisión Informativa de Presidencia, Hacienda, Vivienda y Patrimonio.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250013713155767324 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



De otra parte, el artículo 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife atribuye las funciones de presupuestación en esta entidad al titular del Área competente en materia de Hacienda, actualmente Concejalía de Gobierno del Área de Hacienda y Patrimonio, cuyo titular fue nombrado mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de julio de 2023 y, en su caso, a los órganos directivos dependientes del mismo a los que se asignen competencias en esta materia.

### PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, procede elevar propuesta al órgano competente a los efectos de que acuerde:

**PRIMERO.-** **Debatir las enmiendas presentadas al Proyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio económico 2024** por los grupos políticos municipales, manifestándose sobre su procedencia y estimación, en su caso.

**SEGUNDO.-** **Tomar en consideración y someter a dictamen favorable la aprobación inicial del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio económico 2024 por importe** en términos consolidados de 374.456.000,00 euros en gastos y 374.784.000,00 euros en ingresos en los términos del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad con fecha 8 de enero de 2024 con las modificaciones derivadas de las observaciones de la Asesoría Jurídica y la Intervención General que se estima deben atenderse, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### 1. Modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad Ayuntamiento derivadas de las observaciones formuladas por la Intervención General en relación al Capítulo I

PRESUPUESTO DE GASTOS	
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON ALTA DE CRÉDITO	IMPORTE €
P1102 91200 10100	33.588,84
P1102 91200 10101	109.363,04
P1102 91200 16000	33.110,12
P1102 91200 10000	15.716,68
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>191.778,68</b>
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CON BAJA DE CRÉDITO	IMPORTE €
P1116 21100 16103	191.778,68
<b>TOTAL BAJA</b>	<b>191.778,68</b>

#### 2. Rectificación Técnica del Estado de Ingresos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS					
Subconcepto de Ingresos	Proyecto de gasto	Descripción	Previsión inicial	Modificación	Previsión final



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250013713155767324 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



76181	2021/2/63/28	SUBV CAPITAL ENTES DEPENDIENTES CABILDO (BCO EL CERCADO)	1.127.770,11	-1.029.658,04	98.112,07
75060	2024/2/30/2	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	2.052,83	-341,96	1.710,87
87010	2021/2/63/28	REMANENTE TESORERÍA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA (BCO EL CERCADO)	0,00	1.029.658,04	1.029.658,04
87010	2023/2/64/1	RTGFA EXCESOS FINANCIACION PTAMO 2020/8/5/1 PTMO 2020 (PROGRAMA SEGURIDAD VIAL)	176.154,35	341,96	176.496,31

**3. Inclusión de los nuevos puestos creados en el Anexo de Personal Directivo y modificación del Anexo de Personal Corporativo**, que se incorporan al expediente, en los términos de la modificación del Presupuesto de Gastos detallado en el apartado 1 de este dispositivo y de acuerdo al informe de la Dirección General de Recursos Humanos que obra en el expediente.

**TERCERO:** Como consecuencia de la anterior rectificación técnica referida en el apartado 2) del Dispositivo Segundo, aprobar como **límite máximo de gasto no financiero**, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos en términos consolidados, conforme lo señalado en el artículo 30.1 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por importe de **336.869.000,00€**.

**CUARTO:** Acordar la declaración de no disponibilidad de los créditos correspondientes al Capítulo 1 del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, en importe equivalente al incremento retributivo recogido en el Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI, para el ejercicio 2024 (2% fijo + 0,5% condicional), hasta en tanto entre en vigor la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024 o norma de rango legal equivalente que contemple tal incremento, conforme al siguiente detalle:

A) EN EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD AYUNTAMIENTO:

Bolsa de Vinculación		No Disponibilidad	Tipo Personal
Programa	Económica		
1	1	4.747,69 €	Indefinidos
1	1	10.199,73 €	Laborales
1	1	750.394,76 €	Funcionarios
<b>Subtotal 1 1</b>		<b>765.342,18 €</b>	
2	1	15.667,95 €	Indefinidos
2	1	1.577,00 €	Laborales
2	1	218.509,41 €	Funcionarios



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250013713155767324 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



<b>Subtotal 2 1</b>		<b>235.754,36 €</b>	
3	1	1.073,27 €	Indefinidos
3	1	118.034,42 €	Laborales
3	1	71.915,27 €	Funcionarios
<b>Subtotal 3 1</b>		<b>191.022,96 €</b>	
4	1	1.130,41 €	Indefinidos
4	1	24.818,31 €	Funcionarios
<b>Subtotal 4 1</b>		<b>25.948,72 €</b>	
9	1	56.158,62 €	Directivos
9	1	48.136,07 €	Indefinidos
9	1	18.769,24 €	Laborales
9	1	33.473,55 €	Eventuales
9	1	32.486,66 €	Corporativos
9	1	549.789,93 €	Funcionarios
<b>Subtotal 9 1</b>		<b>738.814,07 €</b>	
<b>Total</b>		<b>1.956.882,29 €</b>	

B) EN EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD O.A. GERENCIA MPAL. DE URBANISMO:

Orgánico	Programa	Económico	Descripción	Proyecto	Importe
G7335	15035	10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS.		428,32
G7335	15035	10101	OTRAS REMUNERACIONES.		1.662,37
G7335	15035	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.		428,32
G7335	15035	12006	TRIENIOS.		37,48
G7335	15035	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.		340,09
G7335	15035	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.		651,91
G7335	15035	12103	OTROS COMPLEMENTOS.		70,08
G7335	15035	15000	PRODUCTIVIDAD (FUNCIONARIOS)		84,28
G7335	15035	13100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL		274,33
G7335	15035	13102	OTRAS REMUNERACIONES		501,09
G7335	15035	16000	SEGURIDAD SOCIAL.		1.109,90
G7335	15037	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.		1.284,97
G7335	15037	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.		288,47
G7335	15037	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.		244,51
G7335	15037	12006	TRIENIOS.		534,29
G7335	15037	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.		1.195,29
G7335	15037	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.		2.150,33
G7335	15037	12103	OTROS COMPLEMENTOS.		296,39
G7335	15037	15000	PRODUCTIVIDAD (FUNCIONARIOS)		393,35
G7335	15037	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.		1.715,86



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250013713155767324 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



G7335	15035	10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS.		428,32
G7335	15035	10101	OTRAS REMUNERACIONES.		1.662,37
G7335	15035	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.		428,32
G7335	15035	12006	TRIENIOS.		37,48
G7335	15035	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.		340,09
G7335	15035	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.		651,91
G7335	15035	12103	OTROS COMPLEMENTOS.		70,08
G7335	15035	15000	PRODUCTIVIDAD (FUNCIONARIOS)		84,28
G7335	15035	13100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL		274,33
G7335	15035	13102	OTRAS REMUNERACIONES		501,09
G7335	15035	16000	SEGURIDAD SOCIAL.		1.109,90
G7335	15037	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.		1.284,97
G7335	15037	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.		288,47
G7335	15037	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.		244,51
G7335	15037	12006	TRIENIOS.		534,29
G7335	15037	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.		1.195,29
G7335	15037	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.		2.150,33
G7335	15037	12103	OTROS COMPLEMENTOS.		296,39
G7335	15037	15000	PRODUCTIVIDAD (FUNCIONARIOS)		393,35
G7335	15037	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.		1.715,86
G7335	15134	13100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL		538,21
G7335	15134	13102	OTRAS REMUNERACIONES		942,34
G7335	15134	16000	SEGURIDAD SOCIAL.		6.806,54
G7335	15136	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.		3.426,59
G7335	15136	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.		376,64
G7335	15136	12006	TRIENIOS.		602,16
G7335	15136	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.		2.339,56
G7335	15136	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.		4.146,19
G7335	15136	12103	OTROS COMPLEMENTOS.		617,59
G7335	15136	15000	PRODUCTIVIDAD (FUNCIONARIOS)		748,54
G7335	15136	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.		5.183,04
G7335	15136	13002	OTRAS REMUNERACIONES.		7.795,85
G7335	15136	13100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL		305,21
G7335	15136	13102	OTRAS REMUNERACIONES		501,09
G7335	15136	16000	SEGURIDAD SOCIAL.		8.153,55
G7335	15134	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	2021/5/68/2	1.322,50
G7335	15134	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	2021/5/68/2	735,00
G7335	15134	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	2021/5/68/2	1.272,50
G7335	15134	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	2021/5/68/2	217,50
G7335	15134	15000	PRODUCTIVIDAD (FUNCIONARIOS)	2021/5/68/2	297,22
G7335	15134	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	2021/5/68/2	1.320,00
TOTAL					75.031,08

C) EN EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD O.A. IMAS:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250013713155767324 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos No disponibles
F8214	23100	10000	RETRIBUCIONES BASICAS CONSEJERO DELEGADO	1.455,38
F8214	23100	10100	RETRIBUCIONES BASICAS DIRECTIVO	493,04
F8214	23100	10101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DIRECTIVO	1.396,77
F8214	23100	13100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL	387,40
F8214	23100	13102	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL	793,65
F8214	23100	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.253,56
F8214	23112	12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS N. INGRESO	24,39
TOTAL				5.804,19

D) EN EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD O.A.CULTURA:

ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	IMPORTE
L5220	33000	10100	444,81
L5220	33000	10101	1.400,50
L5220	33000	13002	775,08
L5220	33000	13102	387,54
L5220	33000	15000	469,37
L5220	33000	16000	1.077,97
L5220	33210	13102	193,77
L5220	33210	16000	60,07
L5220	33330	13002	129,18
L5220	33330	13102	64,59
L5220	33330	15000	83,33
L5220	33330	16000	85,90
L5220	33400	13002	129,18
L5220	33400	13102	139,93
L5220	33400	15000	152,67
L5220	33400	16000	130,75
L5220	33410	13002	129,18
L5220	33410	15000	83,33
L5220	33410	16000	65,88
L5220	33420	13102	742,79
L5220	33420	15000	83,33
L5220	33420	16000	256,10



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250013713155767324 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



L5221	33600	13102	64,59
L5221	33600	16000	20,02
TOTAL			7.169,86

E) EN EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD O.A. DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS:

Org.	Pro.	Eco.	Importe
A5240	33800	10100	428,05
A5240	33800	10101	1.399,62
A5240	33800	12000	1.712,22
A5240	33800	12001	1.505,64
A5240	33800	12003	2.306,31
A5240	33800	12004	1.954,90
A5240	33800	12006	1.486,42
A5240	33800	12100	4.275,14
A5240	33800	12101	7.171,52
A5240	33800	12103	1.198,02
A5240	33800	12103	74,75
A5240	33800	13000	1.140,15
A5240	33800	13000	274,20
A5240	33800	13002	322,75
A5240	33800	13002	28,53
A5240	33800	13002	44,93
A5240	33800	13002	28,78
A5240	33800	13002	1.978,54
A5240	33800	15000	1.549,22
A5240	33800	15000	215,18
A5240	33800	15000	109,34
A5240	33800	15100	220,95
A5240	33800	15100	138,13
A5240	33800	16000	9.633,15
TOTAL			39.196,44

**QUINTO:** Modificar la propuesta de Bases de Ejecución números 22, 23 apartado 2, 35 apartado 5, Adicional Segunda apartado 4 y Transitoria Primera, atendiendo a las observaciones de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General, resultando la redacción de las mismas como sigue:

## **BASE 22. RELACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINADAS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			PROYECTO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
D2022	33700	72303	2024/2/50/1	SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL PARQUE MARÍTIMO CÉSAR MANRIQUE DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A. "REMODELACIÓN VESTUARIOS Y DEPENDENCIAS, ADQUISICIÓN MOBILIARIO PISCINAS"	1.285.241,00



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250013713155767324 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



D2022	43300	48303	///	SUBVENCIÓN NOMINADA CÁMARA DE COMERCIO S/C DE TENERIFE "PUNTO DE ATENCIÓN EMPRENDEDOR-VENTANILLA ÚNICA EMPRESARIAL"	23.000,00
P1102	23101	48303	///	SUBVENCIÓN NOMINADA ASOCIACIÓN ÁMATE	30.000,00
P1102	23101	78303	2024/2/29/4	SUBVENCIÓN NOMINADA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	30.000,00
P1102	23101	78303	2024/2/29/1	SUBVENCIÓN NOMINADA A "ASOCIACIÓN CANARIA DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI"	20.000,00
P1102	23101	78303	2024/2/29/5	SUBVENCIÓN NOMINADA A CRUZ ROJA ESPAÑOLA	100.000,00
P1102	23113	48503	///	SUBVENCIÓN NOMINADA "CLUB DEPORTIVO HERMANO PEDRO"	5.000,00
P1102	23113	48503	///	SUBVENCIÓN NOMINADA "ASOCIACIÓN DEPORTIVA TENSALUS"	5.000,00
P1102	33330	78303	2024/2/29/6	SUBVENCIÓN NOMINADA AL CÍRCULO DE BELLAS ARTES	200.000,00
P1102	33400	47990	///	SUBVENCIÓN NOMINADA A LA EMPRESA MUSICAL ANDANTE S.L.U	60.000,00
P1102	33400	48303	///	SUBVENCIÓN NOMINADA A FUNDACIÓN CANARIA CINE+COMICS	55.000,00
P1102	33400	48303	///	SUBVENCIÓN NOMINADA A "TERTULIA AMIGOS 25 DE JULIO"	10.000,00
P1102	33400	48303	///	SUBVENCIÓN NOMINADA A "ASOC. HCO. CULTURAL GESTA 25 DE JULIO DE 1797"	20.000,00
P1102	33600	78203	2024/2/29/10	SUBVENCIÓN NOMINADA "FUNDACIÓN CANARIA CORREÍLLO LA PALMA"	100.000,00
P1102	33600	78303	2024/2/29/9	SUBVENCIÓN NOMINADA AL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE TENERIFE, LA GOMERA Y EL HIERRO	100.000,00
P1102	33801	48390	///	SUBVENCIÓN NOMINADA OBISPADO TENERIFE	70.000,00
P1102	33400	48303	///	SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS DE TENERIFE	8.000,00
P1102	43000	48303	///	SUBVENCIÓN NOMINADA A ASOCIACIÓN HOTELERA Y EXTRAHOTELERA DE TENERIFE, LA PALMA, LA GOMERA Y EL HIERRO	80.000,00
P1102	43000	48303	///	SUBVENCIÓN NOMINADA A FAUCA, FEDERACIÓN DE ÁREAS URBANAS DE CANARIAS	500.000,00
P1102	43000	48303	///	SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ZONA CENTRO	25.000,00
R1005	23101	48303	///	SUBVENCIÓN NOMINADA A FUNDACIÓN CANARIA BUEN SAMARITANO	15.000,00
T2412	17100	72303	2024/2/63/8	SUBVENCIÓN NOMINADA A PARQUE MARÍTIMO INVERSIÓN PALMETUM	1.200.000,00
T2414	31101	48303	///	SUBVENCIÓN NOMINADA A FUNDACIÓN NEOTRÓPICO (FAUNA INVASORA)	30.000,00
T2414	31101	78303	2024/2/62/8	SUBVENCIÓN NOMINADA A FUNDACIÓN NEOTRÓPICO (FAUNA INVASORA) INVERSIÓN	30.000,00
C5024	34120	48503	///	SUBVENCIÓN NOMINADA A FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE TENERIFE	12.000,00
C5024	34120	48503	///	SUBVENCIÓN NOMINADA A CLUB DE LUCHA LOS CAMPITOS	20.000,00



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250013713155767324 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



F8023	32600	48303	///	SUBVENCIÓN NOMINADA A "ASOCIACIÓN HISTÓRICO- CULTURAL GESTA 25 DE JULIO DE 1797"	20.000,00
F8023	32600	48303	///	SUBVENCIÓN NOMINADA A FEDERACIÓN INSULAR TINTERFEÑA DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNADO (FITAPA)	365.000,00
F8023	32600	48303	///	SUBVENCIÓN NOMINADA A "ASOCIACIÓN CULTURAL EDUCARNAVAL"	20.000,00
F8023	32600	48303	///	SUBVENCIÓN NOMINADA A "ASOCIACIÓN COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE CANARIAS" PROYECTO RED DE RADIOS ESCOLARES EN LOS CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO	48.404,14
M8023	23104	48303	///	SUBVENCIÓN NOMINADA ÁMATE	15.000,00

### **BASE 23. NORMAS GENERALES EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y ESPECIAL RESPECTO DE LOS CONTRATOS MENORES**

2. La tramitación de los contratos menores a que hace referencia la legislación vigente en materia de contratos del sector público, se llevará a cabo íntegramente por cada órgano gestor, servicio o dependencia municipal promotora de la actuación e interesada en la celebración del contrato, de acuerdo a la LCSP, la normativa que le sea de aplicación así como instrucciones y/o acuerdos específicos que se adopten al respecto por el órgano competente previsto en la Base 13 o de lo que resulte de los acuerdos de delegación, en su caso.

### **BASE 35. ÓRGANOS COMPETENTES EN LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

5. En el caso de ingresos a favor de la Corporación en concepto de costas judiciales, el órgano encargado de su cumplimiento y de los trámites de ejecución de la sentencia será el Servicio que dictó el acto recurrido. Si no se conoce el expediente, pero sí consta el órgano judicial, la Sección de Tesorería requerirá de éste que se completen los antecedentes de la transferencia realizada.

### **BASE ADICIONAL SEGUNDA. PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS INGRESOS PROCEDENTES DE FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION EU" Y DE LOS ACUERDOS Y CONVENIOS CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

4. La gestión de los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá ajustarse a lo previsto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y, en particular, a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, especialmente en lo relativo a las funciones de lo que en la Orden se denomina 'Órgano gestor' en materia presupuestaria así como en las demás normas comunitarias, estatales y autonómicas aprobadas al efecto, entre ellas, la Ley autonómica 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado <<Next Generation EU>>, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250013713155767324 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



**BASE TRANSITORIA PRIMERA. SEPARACIÓN DE LAS FUNCIONES DE CONTABILIDAD Y DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA.**

En relación al órgano encargado de la función de contabilidad del Organismo Autónomo de Cultura, se establece el plazo de tres meses desde la entrada en vigor del presente presupuesto, para que se proceda a la culminación de la modificación de los estatutos de los mismos a los efectos de que su regulación coincida con lo dispuesto en el artículo 133.b) de la LBRL.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250013713155767324 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>